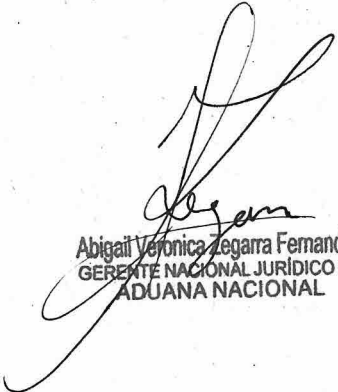


GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 094/2022
La Paz, 25 de mayo de 2022

REF.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-021-22 DE 24/05/2022, QUE CONVALIDA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° RA-PE 01-014-22 DE 23/05/2022.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-021-22 de 24/04/2022, que convalida la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-014-22 de 23/05/2022.



Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

~~D.G.J.
Abebe E.
B. Torres E.
A.N.~~

~~D.G.L.
Claudia I.
Mojazaga R.
A.N.~~

~~G.N.J.
Adriana R.
Hernández M.
A.N.~~

GNJ: AVZF
DGL: Aebe/ciar/arhm
CC: Archivo

625



RESOLUCIÓN N° RD 01 - 021 - 22

La Paz, 24 MAYO 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en su Artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Artículo 29 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, prevé que la Aduana Nacional se instituye como una entidad de derecho público, de carácter autárquico, con jurisdicción nacional, de duración indefinida, con personería jurídica y patrimonio propios, se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y se sujeta a las políticas y normas económicas y comerciales del país, cumpliendo sus metas, objetivos y resultados institucionales fijados por el Directorio en el marco de las políticas económicas y comerciales definidas por el gobierno central.

Que el Artículo 37, Inciso o) de la citada Ley General de Aduanas, en concordancia con el Artículo 39, Inciso g) de la misma norma, establece entre las atribuciones del Directorio de la Aduana Nacional la aprobación de las memorias institucionales, para su presentación ante las instancias correspondientes.

Que los Artículos 24 y 25 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, disponen que la Aduana Nacional, tiene como objeto principal controlar, recaudar, fiscalizar y facilitar, el tráfico internacional de mercancías, con el fin de recaudar correcta y oportunamente los tributos aduaneros que las graven, asegurando la debida aplicación de la legislación relativa a los regímenes aduaneros bajo los principios de buena fe, transparencia y legalidad, así como previniendo y reprimiendo los ilícitos aduaneros en observancia a la normatividad vigente sobre la materia; para efectos del cumplimiento de su misión institucional, la Aduana Nacional orientará y desarrollará sus funciones sobre la base de las metas y objetivos institucionales que establezca el Directorio de la entidad, en cumplimiento de las políticas, estrategias y disposiciones de carácter económico y comercial emanadas del Gobierno Nacional.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/GG/UPECG/I/62/2022 de 23/05/2022, la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión concluye que: "La Aduana Nacional, en el marco del Convenio de Compromisos por Resultados Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Aduana Nacional 2021, Numeral 16, DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN; el Artículo 37 inciso o) de la Ley General de Aduanas Ley N° 1990, corresponde aprobar la Memoria Institucional de la Aduana Nacional Gestión 2021 por Presidencia Ejecutiva y el Directorio de la Aduana Nacional, para su posterior difusión a las instancias correspondientes. Corresponde elaborar una Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva".

G.G. [Signature]

G.G. [Signature]

D.A.L. [Signature]

D.A.L. [Signature]

[Signature]

